

**Resolución de 19 de julio de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de Maestros convocado por orden de 23 de febrero de 2022.**

La Orden de 23 de febrero de 2022, por la que se ha efectuado convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece en su base novena que las listas del personal seleccionado de cada especialidad se publicarán por resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, independientemente del turno por el que haya sido seleccionado, por la puntuación global obtenida, resultado de la ponderación en un dos tercios de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en un tercio de la obtenida en la fase de concurso.

En su virtud, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

**HA RESUELTO**

**Primero.** Hacer públicas las listas del personal seleccionado de cada una de las especialidades en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, con indicación de la puntuación global obtenida, en el portal web de la Consejería de Educación y Deporte.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la base decimosegunda de la Orden de 23 de febrero de 2022, el personal seleccionado deberá presentar en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, la documentación que se relaciona en el apartado 12.1, dirigida a la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en los registros de las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**Tercero.** Según establece el apartado segundo de la base decimosegunda de la orden de convocatoria, quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación en las condiciones fijadas o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la citada orden, no podrán ser nombrados funcionarios o funcionarias de carrera, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	19/07/2022 11:48:58	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eA8K3A05G5DYZ9JKZAH393C26T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra la presente Resolución, que no pone fin al procedimiento, no cabe recurso alguno al constituir un acto de trámite, pudiendo el personal interesado interponerlo contra la Orden de la Consejería de Educación y Deporte por la que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las listas del personal seleccionado y se le nombre con carácter provisional funcionario en prácticas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO  
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,  
**Pablo Quesada Ruiz**



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	19/07/2022 11:48:58	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eA8K3A05G5DYZ9JKZAH393C26T	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

